

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase afectada al uso de espacio verde, libre y público la parcela que responde a la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción XII, Sección E, Fracción II, Parcela 11, ubicada en la calle Durero entre las calles Islas Malvinas y Cuyo de la Ciudad de Belén de Escobar, con una superficie de 1405 m².

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS
----- MIL DIECISÉIS.

Queda registrada bajo el N° 5291/16.-

FIRMADO: JORGE A. CALI (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)